

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 188-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril de 2018

VISTOS, el informe n.º 135-2018-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el memorando n.º 067-2018-OPP/MVES, cursado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe n.º 125-2018-UP-OPP/MVES, elaborado por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con acuerdo de concejo Nº 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre del 2017, de acuerdo a la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 40.1, del artículo 40° del decreto supremo n.º 304-2012-EF, texto único ordenado de la ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; mientras que en el numeral 40.2 del mismo artículo, establece que, las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 24° de la directiva n.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con resolución directoral n.º 022-2011-EF/50.01, modificada por resolución directoral n.º 029-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias se formalizan mediante resolución del titular del pliego, además, estipula que estas deberán permitir asegurar el pumplimiento de las metas presupuestarias;

Que, con memorando de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el prorme de la Unidad de Presupuesto que recomienda aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2018, por el monto ascendente a S/ 3, 205,940.00 (tres millones doscientos cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de informe de vistos, emite opinión favorable al proyecto alcanzado y precisa que, en mérito a la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.º 234-2017-ALC/MVES, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de septiembre de 2017, corresponde aprobar la modificación mediante resolución de este despacho;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES, y la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.º 234-2017-ALC/MVES;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 188-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril de 2018

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2018 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a S/ 3, 205,940.00 (tres millones doscientos cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente se sustenta en las notas para modificación presupuestaria de la n.° 090 a la n.° 133, de la n.° 135 a la n.° 136, de la n.° 139 a la n.° 158 y de la n.° 161 a la n.° 162 que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF, emitidas durante el mes de marzo del presente año.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto remitir, dentro del plazo permitido, la presente resolución, así como las notas para la modificación presupuestaria, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la unicipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN GERENTE MUNICIPAL

NOE PRESURING